

NOTIFICACIÓN

El/La Teniente/a de Alcalde de esta Alcaldía, en fecha 19 de diciembre de 2025, ha dictado la siguiente resolución:

Dado que las disposiciones vigentes que regulan el servicio de transporte escolar en el ámbito de Cataluña (LOGSE, decretos 160/96 y 161/96, de 14 de mayo y las especificaciones del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña) establecen que la gratuidad del servicio de transporte escolar se prevé exclusivamente para los alumnos que, por falta de oferta de su nivel educativo en el municipio el centro propuesto por el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña de acuerdo con las adscripciones vigentes.

Dado que el alumnado de la etapa de educación secundaria obligatoria (ESO) residente en el término municipal de Olèrdola está adscrito a los institutos públicos de secundaria del término municipal de Vilafranca del Penedès y, por tanto, pueden hacer un uso gratuito del servicio de transporte escolar que gestiona el Consejo Comarcal del Alt Penedès.

Dado que la calle Pere Pau, que administrativamente pertenece al municipio de Vilafranca del Penedès, es colindante al núcleo de Sant Pere Molanta, del término municipal de Olèrdola, y se encuentra integrado en su trama urbana.

Dado que al inicio del año 2012 la Generalidad de Cataluña dejó de subvencionar el transporte escolar no obligatorio, que hasta entonces otorgaba en determinados casos. Esta decisión afectó a las familias residentes en la calle Pere Pau con alumnado en secundaria, que dejaron de poder hacer un uso gratuito del transporte escolar. En ese momento solicitaron a la administración local que se hiciera cargo de este gasto, al considerar un agravio tener que asumir el coste de un servicio que los vecinos de Sant Pere Molanta disfrutaban de forma gratuita.

Dado que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès acordó subvencionar esta prestación. Desde entonces se ha abonado el importe del transporte escolar a las familias empadronadas en la calle Pere Pau que así lo han solicitado.

Dado que D^a. Eva Meya Vendrell, vecina de la calle Pere Pau, ha presentado una solicitud al Ayuntamiento de Vilafranca pidiendo el abono del coste del transporte escolar de su hijo Aran López Meya, que el curso 2024-2025 que ha estado cursando 2º de ESO en el Instituto Nuevo de Vilafranca, por un importe de 4.

Visto el informe favorable del servicio de Educación de fecha 10 de diciembre de 2025, por el que se propone que se realice el pago correspondiente al transporte escolar del curso escolar 2024-2025.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa presentada por D^a. Eva Meya Vendrell en representación de su hijo Aran López Meya, por importe total de 424,80 euros en concepto de transportes escolar correspondiente al curso 2024-2025.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
15702200347725632026



Segundo.- Autorizar, Disponer y hacer el reconocimiento de la Obligación (ADO) por importe total de 424,80 euros, en concepto de transporte escolar correspondiente al curso 2024-2025, a nombre de Aran López Meya y endosando al pago a D^a. Eva Meya Vendrell con DNI 34747008B, con cargo a la partida 4.32602.48000 Programa de apoyo a la educación del presupuesto de gastos vigente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a D^a. Eva Meya Vendrell.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los servicios económicos de este ayuntamiento a los efectos oportunos.

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Davant meu,
El secretari

Signat digitalment per Eduard
Marcó i Alberti el 23/12/2025
a les 13:43:53

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
15702200347725632026

